



Radicado: D 2021070003563

Fecha: 07/10/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- * De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- * La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- * Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- * Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| NO | DOCENTE A NOMBRAR | CEDULA | TITULO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | MUNICIPIO | EN REEMPLAZO DE... | NIVEL - AREA |
|----|---------------------------------|---------------|--|--|-----------------------|---|--|
| 1 | HANS MEYER CONTRERAS TAMAYO | 1.094.914.747 | LICENCIADO EN MATEMATICAS | I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL SEDE I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL | CAUCASIA | GERMAN ANDRES RAMIREZ GAVIRIA CC 1038121760 QUIEN RENUNCIO | MATEMATICAS |
| 2 | LUZ MERY SALAZAR MURIEL | 43.844.678 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EDUCATIVA | I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS SEDE I.E LUIS CARLOS PARRA MOLINA | AMAGA | SIERRA MANGA JAIDER FARID CC 73193424 QUIEN RENUNCIO | TECNOLOGIA E INFORMATICA |
| 3 | DANIELA CARVAJAL VASQUEZ | 1.035.430.303 | LICENCIADO EN INGLES | I.E. CONCEJO MUNICIPAL SEDE I.E. CONCEJO MUNICIPAL | LA ESTRELLA | BEDOYA GALLEGO ROCIO DEL SOCORRO CC 43013576 QUIEN RENUNCIO | IDIOMA EXTRANJERO INGLES |
| 4 | NELSON DE JESUS OSORIO GRANADA | 98.569.311 | LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA, MAGISTER EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | C.E.R EL CARMELO SEDE C.E.R EL CARMELO | NARIÑO | NATALIA GUEVARA SALCEDO CC 1094891720 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL |
| 5 | YIBAN BEJARANO TAPIAS | 1.033.748.752 | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | I.E. ROSA MARIA HENAO PAVAS SEDE I.E. ROSA MARIA HENAO PAVAS | SONSON | OSCAR RENE SANABRIA SALCEDO CC 7162578 QUIEN SE TRASLADÓ POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CIENCIAS SOCIALES |
| 6 | LUZ ELEIDA ARANGO ZAPATA | 21.495.827 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA | I.E. ANORI SEDE I.E.R AMANDA POSADA | ANORI | MARIA MARLENY MUÑOZ RODRIGUEZ CC 21490933 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO | BASICA PRIMARIA |
| 7 | YUS DEISY BAENA RINCON | 43.764.755 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS, MAGISTER EN EDUCACION | I.E.R HOJAS ANCHAS SEDE I.E.R HOJAS ANCHAS | GUARNE | JOHAN ALIRIO ZEA HOYOS CC 98765309 DESVINCULACION POR INHABILIDAD | MATEMATICAS |
| 8 | JHON DEIVIS PILA CASTILLO | 1.007.112.758 | LICENCIADO EN FILOSOFIA | I.E LICEO CAUCASIA SEDE LICEO CAUCASIA 1A AGRUPACION | CAUCASIA | JUAN ALBERTO OSPINA CASTAÑEDA CC 71625237 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO | CIENCIAS SOCIALES |
| 9 | SERGIO MAURICIO BONILLA GALLEGO | 71.494.535 | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | I.E SAN LUIS GONZAGA SEDE C.E.R JUAN MARIA VARGAS CORREA | SANTA FE DE ANTIOQUIA | NUEVA PLAZA VACANTE | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| 10 | ERICK DAVID MARTINEZ MOSQUERA | 11.810.253 | LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA | I. E. EVA TULIA QUINTERO TORO SEDE I. E. R EL RETIRO | COCORNA | JAVIER RICARDO ARIAS LANCHEROS CC 1000121207 TRASLADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO | CIENCIAS NATURALES QUIMICA |
| 11 | SONIA GONZALEZ LOZANO | 35.698.065 | LICENCIADO EN BIOLOGIA Y QUIMICA | I.E.R ROSALIA HOYOS SEDE I.E.R ROSALIA HOYOS | MARINILLA | DILLY HACELLY PALACIOS PEREA CC 35604393 QUIEN SE TRASLADO | CIENCIAS NATURALES QUIMICA |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-----------------------|-----------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa | | 6/10/2021 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano | Ana Milena S. | 4/10/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de asuntos legales - Educación | | 4/10/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado | John Gaviria | 1/10/2021 |
| Proyectó: | Ana Lucía Velásquez Acevedo Profesional Universitario | Ana Lucía Velásquez A | 1/10/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.